

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2021. Al Despacho para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2018-233**, de **IRMA BARRERA DE GIORGI** contra **CASAVAL S.A.**, informando que el perito presentó dictamen (fls. 876 a 878 y 879 a 923), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Por auto del 14 de mayo de 2021 (fls. 874-875), se dispuso requerir a la Dra. JUDDY ALEXIS LÓPEZ CANTOR, para que procediera a rendir el dictamen, para lo cual se concedió el término de quince (15) días hábiles, dictamen que fue presentado los días 11 de junio y dos de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta que la perito designada, **aportó dictamen pericial (fls. 876 a 878 y 879 a 923)**, se dispone incorporarlo al expediente y **correr traslado a las partes** por el término de tres (3) días, conforme lo preceptuado en el artículo 228 del C. G. del P. aplicable a estos contenciosos del trabajo.

Cumplido el término señalado, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

